

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. dieciséis (16) de marzo del
dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 2021-0971

Mediando la solicitud de la parte demandante y las condiciones del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del pasado dos (2) de noviembre, para indicar que el número de radicación del proceso corresponde al **2021-0971**.

En todo lo demás la providencia se mantiene incólume.

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado de la orden de pago, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 048 hoy, 17 de marzo de 2022.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fa59bc8acc4aee1be86528f189e39272ca04419b23a5a222674318b5172bd6**

Documento generado en 16/03/2022 11:24:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**